
†

BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

Ley del Concordato y Exposicion que precedió á su publicacion.

SEÑORA.

Desde el día en que V. M. se dignó ratificar el Concordato de 16 de Marzo último; el Ministro que suscribe se ha dedicado sin interrupcion á preparar los trabajos necesarios y los medios convenientes para llevar á cabo en su letra y espíritu lo concordado solemnemente con la Santa Sede, deseoso de que por parte del Gobierno de V. M. no se demorase su puntual cumplimiento. Con tal objeto, y como punto de partida, V. M. ha dictado ya algunas importantes medidas preparatorias, de las cuales son las principales la creacion de la Real Cámara eclesiástica y el Real decreto de 25 de Julio próximo pasado; pero habiendo expedido ya Su Santidad la correspondiente Bula de confirmacion, que es la ley eclesiástica, es llegado el caso de publicar dicha solemne Convencion como ley del Estado, y el de proceder á su ejecucion y cumplimiento.

Para ello se necesita mucho tiempo, prudencia, circunspeccion y firme perseverancia por parte del Gobierno de V. M.; de parte de todos los que han de entender en obra tan importante y trascendental, celo, espíritu conciliador y franca cooperacion, circunstancias que el Gobierno de V. M. espera con fiadamente hallar en la ilustrada solicitud pastoral de los venerables y dignos Prelados españoles.

En este Concordato, el mas ámplio de cuantos se conocen en el orbe católico, hay, Señora, disposiciones importantes y de no escasa trascendencia, que presuponen un estado perfectamente normal, ó ya al menos realizada la primera organizacion del personal de las iglesias. Hay tambien algunas de mucha gravedad, que seguramente no pueden ponerse en práctica, sin que antes se verifique la circunscripción de Diócesis y la demarcacion de parroquias, que son indudablemente la piedra angular del edificio. Y se encuentran ademas muchas cosas estrechamente enlazadas entre sí, de tal manera que ninguna de ellas puede ejecutarse aisladamente, á no introducir perturbaciones en la organizacion existente, ó causar un aumento de bastante consideracion en el presupuesto eclesiástico, aumento que la nacion no podria soportar hoy fácilmente.

De indole distinta son, pues, las medidas y disposiciones que deben dictarse para plantear el Concordato. A V. M. toca exclusivamente acordar algunas; mas para otras, que son las mas esenciales, es necesaria ó conveniente la concurrencia de ambas Potestades. Es indispensable preparar el tránsito de lo existente á lo que el Concordato ordena. Son precisas disposiciones meramente transitorias unas, y otras propias y peculiares del estado normal, debiendo quedar en suspenso algunas hasta el dia en que, pre-

parado lo necesario para ello, puedan ponerse en práctica sin inconveniente.

El Ministro que suscribe presentará al intento, y oportunamente á la aprobacion de V. M., la conveniente serie de resoluciones, despues de conferenciar con el M. R. Nuncio Apostólico en esta corte sobre los puntos en que se estime ser necesario ó conveniente; mas para ello y ante todo procede que V. M., si lo tiene á bien, se digne autorizar la ley referente á la publicacion, observancia y ejecucion del Concordato, que, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de presentar á V. M.

Madrid 17 de Octubre de 1851. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Ventura Gonzalez Romero.

(Se continuará.)

ALOCUCION

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA

PIO IX,

en el Consistorio secreto de 15 de Diciembre de 1856.

(CONCLUSION.)

Tampoco ignorais, venerables hermanos, hasta qué punto la triste condicion á que nuestra Santa Religion se encuentra reducida en Suiza, escita dolorosamente nuestra solicitud, y ya recordareis que en la alocucion consistorial del 26 de Julio del año último, indicamos rápidamente los perjuicios sin número que en este país el poder seglar causa á la

Iglesia, á su sagrada autoridad, á sus derechos, á sus bienes, á sus Obispos y á sus ministros. Nuestra intención es, cuando juzguemos llegado el momento oportuno, tratar mas particularmente de este triste estado, puesto que en este país los ataques multiplicados y de todo punto reprobables son cada dia mas numerosos y violentos. Es entretanto para nuestro ánimo motivo no pequeño de consuelo el saber que, en medio de todas estas dificultades, el Clero fiel de ese país cumple con celo, en su inmensa mayoría, los deberes de su ministerio, luchando con todas sus fuerzas en los combates del Señor. No podemos, sin embargo, contener la espresion del dolor que nos causa la conducta perversa de un pequeño número de eclesiásticos, conducta que Nos reprobamos y condenamos, los cuales en el Tessino, sobre todo, no se avergüenzan de favorecer las empresas criminales del poder seglar, haciéndose objeto de escándalo para todos los buenos católicos, y atrayendo sobre sí la cólera de Dios. Conservamos, sin embargo, la esperanza de que aquellos que presiden el gobierno de ese país, querrán al fin volver á escuchar mejores consejos, y reconocerán que la verdadera prosperidad de los pueblos no puede subsistir sin nuestra divina Religion, sin su saludable doctrina, sin el respeto á los venerandos derechos de la Iglesia. Lo que además de esto acrece tambien nuestra confianza, es que hemos sabido que el Obispo iba á ser llamado de su destierro. ¡Dios haga que no salgan fallidas nuestras esperanzas!

Con el auxilio de Dios, jamás faltaremos Nos á nuestro deber, ni cesaremos de soportar todos los trabajos, empleando todos los cuidados y poniendo todo por obra para proteger y defender enérgicamente, según lo exigen los deberes de nuestro ministe-

rio Apostólico, la causa de la Iglesia que Dios nos ha confiado. Mas ¡entretanto, unido á vosotros, venerables hermanos, y levantando el corazón y los ojos hácia la montaña sublime y santa de donde con confianza esperamos el socorro, no cesaremos ni de día ni de noche de implorar ni de suplicar con nuestras oraciones y nuestros gemidos al Dios Padre de toda misericordia y de todo consuelo, para que, con su virtud todopoderosa, defienda á su santa Iglesia y la liberte de todas las calamidades que la afligen así en los países de que Nos hemos hablado como en otras regiones; y que con su gracia celestial se digne iluminar los entendimientos y mover las voluntades de los enemigos de esta misma Iglesia, atrayéndolos de las sendas de la impiedad y de la perdición, á las de la justicia y de la salud.

«El día de San José, Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX pasó por la mañana á la Sala Consistorial del Vaticano para poner el Capelo Cardenalicio á los Emimos Cardenales Geissel, Arzobispo de Colonia, creado Cardenal en el Consistorio de 30 de Setiembre de 1850, y Haulik, Arzobispo de Zagabria, creado en el de 16 de Junio de 1856.

Los dos Cardenales fueron introducidos en la Sala Consistorial por dos Cardenales Diáconos, después de haber prestado el juramento prescrito por las constituciones apostólicas en presencia de los Cardenales gefes de orden y de las personas que es costumbre asistan á estos actos. Llegados al Trono Pontificio, besaron, uno después de otro, primeramente el pié y luego la mano del Soberano Pontífice quien les dió un abrazo, siendo después abrazados por sus cólegas

y conducidos en seguida al sitio que les estaba destinado con arreglo á la época de su creacion. Volvieron despues al Trono Pontificio, donde el Santo Padre les puso el Capelo Cardenalicio.

En esta ocasion, Mons. Giasanti, abogado Consistorial, peroró por primera vez en defensa de la causa de beatificacion del venerable siervo de Dios Juan Sarcander.

En seguida el Sacro Colegio fué procesionalmente á la Capilla Sistina á cantar el *Te-Deum*, concluido el cual el Cardenal Matthei, subdecano del Sacro Colegio, rezó la oracion *Super electos*, y los dos Cardenales recibieron un nuevo abrazo de sus cólegas.

Terminado el Consistorio público, Su Santidad tuvo Consistorio secreto, en el cual, segun costumbre, cerró la boca á los dos nuevos Cardenales Geissel y Haulik; despues, habiendo el Cardenal Gazzoli hecho dimision de la diaconia de San Eustaquio y optado por la de Santa Maria *in via lata*, confirió en la forma acostumbrada el cargo de Camarlengo de la Santa Iglesia Romana al Emmo. Cardenal Luis Altieri.

Despues propuso Su Santidad las Iglesias siguientes.

La Iglesia Metropolitana de *Paris*, para el Eminentísimo Cardenal Francisco Nicolás Magdalena Morlot, trasladado de la Silla de Tours;

La Iglesia Metropolitana de *Tours*, para el Illmo. Sr. José Hipólito Guibert, promovido de la Iglesia Catedral de Viviers;

La Iglesia Metropolitana de *Aix*, con los títulos de *Arlés* y de *Embrun*, para el Illmo. Sr. Jorge Claudio Luis Pio Chalandon, promovido de la Iglesia Catedral de Belley;

La Iglesia Catedral de *Pádua*, para el Illmo. Señor Federico de los Marqueses Manfredini, trasladado de la Iglesia Episcopal de Famagusta;

La Iglesia Catedral de *Limoges*, para el Illmo. Señor Julian Florian Desprez, trasladado de la Iglesia Catedral de San Dionisio (Isla de la Reunion).

La Iglesia Catedral de *Crema* para el R. Pedro Maria Ferré, presbítero, de la Diócesis de Crema, cura Arcipreste de aquella Catedral, Vicario capitular de la misma Ciudad y Diócesis, y examinador prosinodal;

La Iglesia Catedral de *Giavarino* para el R. D. Juan Simer, Presbítero, de Alba Real, Canónigo de la misma Catedral y Doctor en Teología;

La Iglesia Catedral de *Viviers* para el R. D. Luis Delcusy, presbítero de la Diócesis de Saint Flour, cura de S. Gerardo en Aurillac, de la misma Diócesis.

La Iglesia Catedral de *Belley* para el R. D. Pedro Enrique Gerardo de Langalerie, Vicario general de la Ciudad y Arzobispado de Burdeos;

La Iglesia Catedral de la *Reunion ó San Dionisio* para el R. D. Amado Renato Maupotut, Presbítero, de la Diócesis de Angers, Vicario general de Rennes.

La Iglesia Catedral de *San Carlos de Aneud*, para el R. P. Fr. Juan Francisco de Paula Solar, Presbítero, del Arzobispado de Santiago de Chile, profesor y Provincial de la orden de la Merced Redencion de Cautivos y Doctor en Teología;

La Iglesia Catedral de *Cochabamba* para el R. D. Rafael Salinas, Presbítero, de La Plata, Canónigo Tesorero de esta Metropolitana, Rector del Seminario y Doctor en Teología;

La Iglesia Episcopal de *Flaviópolis*, *in partibus infidelium*, para el R. P. Elias Rodriguez Ortiz, presbítero, del Arzobispado de Santo Domingo, Arcediano de esta Iglesia Arzobispal, Vicario general de esta misma Ciudad y Arzobispado, Doctor en Teología, coadjutor con futura sucesion del Illmo. Sr. Tomás de Puertas, Arzobispo de Santo Domingo;

La Iglesia Episcopal de *Marcópoli*, in *Partibus infidelium*, para el R. D. Gregorio Szymonowich, Presbítero, del Arzobispado de Leopold, Canónigo de esta Iglesia archicatedral, y coadjutor con futura sucesion del Illmo. Sr. Samuel Stefanowicz, Arzobispo de Leopold, del rito Armenio.

La Iglesia episcopal de *Canato*, in *partibus infidelium*, para el R. D. Espiridion Litwinowicz, presbítero, del Arzobispado de Leopold, Cura del rito Griego-unido de Santa Bárbara en Viena, Rector de este Seminario, Doctor en Teología, nombrado auxiliar del Emmo. Cardenal Lewichi, Arzobispo de Leopold, Halicia y Kamenek, del rito Griego-rúteno.

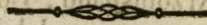
En seguida Su Santidad abrió segun costumbre la boca á los Emmos. Cardenales Geissel y Haulik.

Despues de esto se hizo á Su Santidad la peticion del Sacro Palio para las Iglesias Metropolitanas de Paris, Tours y Aix.

Por último, Su Santidad dió á los nuevos Cardenales el anillo cardenalicio y confirió al primero el título presbiteral de San Lorenzo *Pane et Perna* y al segundo el de los Santos Quirico y Julita.

Retiróse luego el Santo Padre á su habitacion y en ella recibió particularmente á los dos nuevos cardenales.

Por decretos de la Secretaria de Estado han sido señaladas al Cardenal Geissel las congregaciones del Concilio, del Index, de sagrados Ritos y de la disciplina regular, y al Cardenal Haulik las de Obispos y Regulares, de la Inmunidad, del Index y de Sagrados Ritos.»



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.

La Reina (q. D. g.) se ha servido encomendar interinamente, en cuanto á la potestad civil incumbe, á D. Eleuterio Juantorena, Delegado Apostólico de las facultades de la Nunciatura en estos Reinos, el desempeño de las atribuciones que ordinariamente corresponden con arreglo al novísimo Concordato y legislación vigente al M. R. Arzobispo de Toledo, respecto de los fondos de Cruzada é Indulto cuadragesimal y de las resultas del suprimido ramo de Espolios y vacantes, habiendo aceptado este encargo el referido D. Eleuterio Juantorena, con autorización expresa de la Santa Sede. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 15 de Abril de 1857.—Seijas.—Sr. Obispo de Salamanca.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Circular núm. 49.

Habiendo acordado S. E. I. el Obispo mi Sr. hacer por sí mismo la Visita y reconocimiento de todas las Aras de la Diócesis, como ya lo ha verificado con las de la Ciudad, los Párrocos y demás encargados de las Iglesias de fuera de la Capital traerán ellos ó con persona de su confianza enviarán á este Palacio Episcopal todas las Aras de los Altares de sus Iglesias respectivas, acompañando un oficio en

que especifiquen el número y clase de piedra de las que remiten y si tienen ó no anejo con segunda Misa.

El sugeto que entregue las Aras recibirá en el acto una consagrada por S. E. ó dos, si fuere matriz con el espresado anejo; las cuales cuidarán los Párrocos de que sean forradas con un lienzo de lino cosido de forma que, por el revers del Ara, quede descubierta la Autentica que lleva pegada, á fin de que en todo tiempo pueda leerse y con ella hacer constar en Santa Visita que fué consagrada.

Desde el 20 del presente mes puede comenzar para todos la entrega de Aras, que ha de concluir para cada Arciprestazgo el dia que va señalado, á saber:

Armuña, Arapiles y Baños, el 10 de Mayo próximo.

Alba, Cantalapiedra, Fuenteroble y Peñaranda, el 20 del mismo Mayo.

Ledesma, Linares, Sequeros y Tavera, el 31 de dicho mes.

Vitigudino, Villarino y Valdobra, el 10 de Junio siguiente.

Los Párrocos de los pueblos en que hay mas de una Parroquia se pondrán de acuerdo para que la remision de las Aras de cada Iglesia se verifique en distintos dias; y todos los demas al paso que procuren aprovechar la ocasion oportuna que tuvieren, cuidarán de que sus Iglesias esten sin las Aras el menor tiempo posible, mediante á que no ha de quedar en ellas ninguna de las que sirven para celebrar el Santo Sacrificio.

De orden de S. E. I. lo digo á V. para su exacto cumplimiento. Salamanca y Abril 14 de 1857.—

Dr. D. Marcial de Avila, Canónigo Secretario.—

Sr. Cura de.....

Lista de las personas que han contribuido con limosna para ayudar á la obra de la Iglesia del Cármen, que está habilitandose para Parroquial.

Reales.

D. Francisco Gonzalez , Presbítero...	100
D. Ramon Lopez id.	100
D. Segundo Céspedes . . . id.	40
D. Francisco Tapia id.	40
D. Baltasar Pabon id.	50
D. Arcadio Iglesias id.	50
D. Mauricio Céspedes.	160
D. Andrés Rivero.	160
D. Jacinto Mateo.	520
D. Diego Lopez.	160
D. Policarpo Ojesto.	160
D. José Morales.	160
D. Mariano Crespo.	100
D. Claudio Santana.	100
D. Ramon Iglesias.	80
Doña Maria Arteaga.	80
D. Manuel Monje.	60
D. José Eraso.	40
D. Manuel Fernandez.	20
D. Vicente Garcia.	20
D. José Gomez.	20
Testamentaria de D. Anselmo Luengo.	19
D. Antonio Rincon.	19
D. José Giron.	10
D. Santiago Monzon.	8
D. Tomás Perez.	1 18
TOTAL.	2077 18

AVISOS.

1.º La Conferencia moral del próximo mes de Mayo se celebrará en Salamanca el día 7 del mismo, en el local y á la hora de costumbre.

2.º Los Sacerdotes que gusten aplicar Misas por la intencion del Colector general pueden presentar en esta Secretaría un recibo por 120 rs. limosna de veinte Misas rezadas que han de celebrar dentro de un mes, lo mas tarde de como las reciban. Y con el fin de facilitar el despacho de otras distribuciones que puedan hacerse, todos los Presbíteros que envien recibos para la presente, se quedarán con nota de la fecha con que lo firman, pues la han de citar en el siguiente, sin cuya circunstancia no seria satisfecho.

3.º Se recuerda á todos los Párrocos la prevencion que les está hecha en el número 48 de la Circular fecha 15 de Abril de 1855, inserta en el tomo 1.º de este Boletín folios 94 y siguientes, para que cuiden de la remision de Misas á la Colecturía general á fin de que se apliquen en el mas breve plazo posible.

4.º Se reitera á los Eclesiásticos que no hayan presentado la relacion de sus méritos y servicios, que lo verifiquen cuanto antes, pues, además que serán emplazados nominalmente como morosos, quedan prevenidos que mientras no cumplan con aquella prescripcion, á ninguna solicitud que exija informe de esta jurisdiccion, se le dará curso.

5.º A la espedicioneria de preces de esta Diócesis han llegado despachadas las dispensas matrimoniales que fueron impetradas con fecha 29 de Octubre último, y cuyos oradores corresponden á los pueblos siguientes:

Vellés.

Vidola.

S. Esteban de la Sierra. Moscosa.

Villares de Yeltes.

Villarinos.

Vilvestre.

Los Párrocos de estos pueblos darán conocimiento de dichas dispensas á sus feligreses para que por ese medio llegue á noticia de los interesados y estos se presenten al espedicionero D. Matias Laporta, á fin de practicar las diligencias necesarias para la ejecucion de la gracia obtenida.

6.º En la Habilitacion Eclesiástica, establecida en el piso bajo del Palacio Episcopal, está abierto el pago de la mensualidad de Marzo para todos los partícipes á quienes aquella representa. Y notándose en algunos morosidad para cobrar su haber, se previene á los que aun no han percibido las mesadas de Enero y Febrero últimos que lo verifiquen á la mayor brevedad.

7.º Están definitivamente despachadas las cuentas de Fábrica de las Iglesias á continuacion expresadas; y se recomienda á los Párrocos que sin demora manden recogerlas, para evitarse los perjuicios que pueden experimentar por no haberse enterado á tiempo de las prescripciones que cada auto contiene.

Aldeaseca de Alba.

Añoover de Tórmes.

Aldeaseca de Armuña.

Aldeatejada.

Almendra.

Aldeadávila.

Arcediano.

Alba, San Pedro.

Babilafuente.

Buenamadre.

Cabeza-Bellosa.

Cordóvilla.

Cerezal de Puertas.

- Linares.
- Garcirey.
- Llen.
- Morínigo.
- Macotera.
- Nava de Sotroval.
- Negrilla.
- Palencia.
- Peralejos de Solis.
- Sanchon de la Sagrada.
- Sanchon de Robledo.
- San Pelayo.
- San Esteban de la Sierra.
- San Justo de Salamanca.
- Tordillos.
- Torresmenudas.
- Torres (las).
- Vecinos.
- Peñarandilla.
- Aldearrubia.
- Alba, San Miguel.
- Alba, Santiago.
- Alba, San Juan.
- Sanmorales.
- Trabanca.
- Espino de la Orbada.
- Ledesma, Santa Elena.
- Casafranca.
- Miranda de Azán.
- Tirados de la Vega.
- Villaseco de los Gamitos.

8.º Segun informa el establecimiento donde se imprime este Boletin, faltan todavia muchos ejemplares que no han sido presentados para su encuadernacion. Y se previene á los que se encuentren en

este caso cuiden de verificarlo brevemente cumpliendo así el aviso que con fecha 3 de Febrero se insertó en el tercer Boletín de este año.

9.º Ha espirado el plazo fijado en la Circular número 46 para la rendición de cuentas de Fábrica, y faltan sin embargo algunas; se recuerda su omisión á los que hayan incurrido en ella, para que la subsanen cuanto antes, presentando sus libros en la Contaduría de Fábricas.

Salamanca 14 de Abril de 1857.—*Dr. Avila*, Canónigo Secretario.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

Día 19, *Dominica in Albis*. Por la tarde la *V. O. T.* del *Cármén* en su Capilla extramuros, hará los ejercicios de su instituto, terminando con procesion.

Día 24. En la Parroquial de *S. Julian* dará principio la Solemne Novena á *Nuestra Señora de los Remedios*: todos los dias á las 10 se cantará Misa con *S. D. M.* manifiesto, y á las 4 y media de la tarde Completas con manifiesto, leyéndose al fin de ambos actos la Novena. En seguida habrá sermón sobre los *Misterios* y por los oradores siguientes:

Día 24. *Concepcion*. *D. Camilo Alvarez*, Chantre de esta Santa Iglesia.

25. *Natividad*.... *D. Angel Jimenez*.

26. *Presentacion*. *D. Felipe Tejeiro*, profesor en este Instituto.

27. *Desposorios*..

28. *Anunciacion*, *D. Juan Siles*, Beneficiado de esta Catedral.

29. Visitacion. D. José Alvarez, Párroco de la Iglesia de Morilleja.

30. Purificacion. D. José Ballina, Capellan de las religiosas de Santa Clara.

1.º de Mayo, Los Dolores. D. Julian Gomez, Párroco de la Iglesia de Tejares.

2. Asuncion. D. Juan Sanchez.

En la noche de este dia saldrá la procesion con la Sagrada Imagen, que irá por la estacion acostumbrada.

Dia 26 de Abril, Domingo segundo despues de Pascua. Como cuarto del mes, la V. O. T. de S. Francisco hará en su Capilla los ejercicios de su instituto con manifiesto.

Dia 3. En San Julian funcion principal de la Novena, con manifiesto todo el dia, en la que predicará el Presbítero D. José Tapia, Ecónomo de dicha Parroquia.

En la Capilla de la Santa Vera-Cruz, funcion á su titular con manifiesto, en la cual predicará D. Angel Herreso.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,

en la 1.ª quincena de Mayo.

Dias 2, 3, 4 y 5. Religiosas de Santa Isabel de Alba, á espensas de la Comunidad.

6, 7, y 8. Parroquia de Santo Domingo de Barbadillo. por los feligreses.

9, 10 y 11. Parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion de Sequeros, por el Párroco y feligreses.

12, 13 y 14. Parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion de Tordillos, por el Párroco y feligreses.

15, 16 y 17. Parroquia de San Benito de Pedrosillo de los Aires. por el Párroco y feligreses.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.